

Diligencia.- En Cartagena a catorce de marzo de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Hesmat Obras y Reformas, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Hamzaowui contra la empresa Hesmat Obras y Reformas, S.L., Fremap, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en calle Ángel Bruna, planta 1.ª, Sala Uno el día 27 de abril de 2006 a las 10,00 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hesmat Obras y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 14 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

Primera Instancia número Dos de Mula

3808 Expediente de dominio. Exceso de cabida 56/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 56/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María Teresa López Tudela.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

Don Juan-Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, exceso de cabida 56/2006 a instancia de María Teresa López Tudela, en relación a la siguiente finca:

- Una tierra secano a cereales e inculca a pastos, y barrancos, situada en el término municipal de Mula,

partido de Los Llanos y Pinar Hermoso, que linda: Norte, tierras de don Pedro López Pascual; Este, rambla de doña Ana María; Sur, don Juan Antonio y don Juan Pedro Fernández Soriano, y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega, que se reserva la sociedad vendedora, Frupa, S.L., tiene de superficie cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, de las que son a cereales dos hectáreas, setenta y una áreas y doce centiáreas y el resto, o sea, dos hectáreas, veintiuna áreas y setenta centiáreas inculca a pastos y barrancos. La solicitante manifiesta que la superficie real de la finca es de 8,7382 hectáreas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.061, libro 207 de Mula, folio 125, finca registral número 23.384, inscripción 2.ª

En el mismo procedimiento se ha acordado citar a María Teresa López Tudela como titular registral de la finca a doña Salvadora Martínez Escámez, don Pedro Pérez de los Cobos Ayuso, don Roberto Herráiz Llamas, don Pedro López Pascual, como dueños de la/s finca/s colindante/s, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento de Mula y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el periódico de La Verdad de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y para que sirva de citación y convocatoria a aquellas personas desconocidas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada y a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga extiendo la presente en Mula a uno de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3842 Jurisdicción voluntaria general 372/2005. Cédula de notificación y requerimiento.

N.I.G.: 30030 1 0400369/2005.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria general 372/2005.

Sobre: Redención de censo enfitéutico.

De: Purificación Ortiz Zaragoza.

Procurador: Jorge Zapata Córcoles.

Contra: Luis Bertrán Escrivá de Romaní y Senmenat.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado-Juez Sra. Ana Bermejo Pérez.

En Murcia a nueve de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, por medio de la presente se admite a trámite la anterior solicitud, incoándose el procedimiento sobre redención de censo enfiteútico, por un valor de 6,46 euros, a instancia de doña Purificación Ortiz Zaragoza, representada por el Procurador Sr. Zapata Córcoles, y contra don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Senmenat, y que se sustanciará por las normas de la L.H., conforme a lo acordado en resolución de 28 de octubre 2005, obrante en autos, y quedando registrado como V00 372/2005.

Cítese por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento a fin de que el Sr. Escrivá de Romaní y Senmenat, comparezca en el Juzgado y en las presentes actuaciones a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días a contar desde la publicación de los edictos y verificado, se acordará.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Beltrán Escrivá de Romaní y Senmenat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a nueve de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

3827 Procedimiento: Constitución de acogimiento 299/2006.

N.I.G. : 30030 1 0900290 / 2006

Procedimiento: Constitución del acogimiento

Sobre Constitución del acogimiento

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Procurador: Sin profesional asignado

Contra: Don Aarón Bermúdez Moreno

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Se acuerda la

constitución del Acogimiento Familiar Permanente del menor Aarón Bermúdez Moreno a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.2 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.^a-El Magistrado Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Moreno Cortés, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 9 de marzo de 2006.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3857 Autos 941/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 941/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Asensio, contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Maz, Alarifes de Murcia 98, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de abril de 2006 a las 9,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Alarifes de Murcia 98, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.